

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1242 DE 2025

“Por la cual se resuelve la solicitud de **registro** del programa de **formación laboral** denominado: TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA - FUNDETCO para ser ofrecido en el municipio de Majagual”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y las delegadas mediante Decreto Departamental 0011 de 07 de enero de 2020, modificado por el Decreto 0038 de 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1075 de 2015, LIBRO 2, PARTE 6, CAPITULOS del 1 al 6, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.4.1 ibidem, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el artículo 2.6.4.6 del citado Decreto, contempla que, para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el artículo 2.6.6.2 del Decreto en referencia, establece que las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan e informarlos a la secretaría educación, antes de la iniciación de cada cohorte y la variación de dichos costos sólo podrá ocurrir anualmente.

Que la señora CLEDIA BERRÍO BALLESTEROS, en su calidad de Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA - FUNDETCO, solicitó el **registro** para el programa de **formación laboral** denominado TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que, en cumplimiento de lo contemplado en el tercer considerando, la institución FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA - FUNDETCO, a través de su Director informó a la Secretaría de Educación el valor de los costos educativos de del programa en referencia.

Que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA “FUNDETCO” cuenta con licencia de funcionamiento según resolución N° 7584 de 2016.

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del departamento de Sucre, con base en el estudio técnico hecho a la información que fundamenta la solicitud de registro, y al informe de la visita de verificación correspondiente, recomienda otorgar el registro para el programa de TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que este Despacho encuentra que el programa de TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA - FUNDETCO cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación laboral a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada FUNDACIÓN DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1242 DE 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se resuelve la solicitud de registro del programa de formación laboral denominado: TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA - FUNDETCO para ser ofrecido en el municipio de Majagual"

EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA – FUNDETCO - Nit 900369122-1, con sede en la CARRERA 19 # 5 - 41 Barrio San José, zona urbana del municipio de Majagual:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DURACIÓN EN HORAS	JORNADA	METODOLOGÍA	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	CERTIFICADO A OTORGAR
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	1.400	FIN DE SEMANA	PRESENCIAL	\$ 4.725.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL

PARÁGRAFO PRIMERO: El costo total del programa aplica para el año 2025, la variación de estos costos sólo podrá ocurrir anualmente, de acuerdo con el índice de inflación del año inmediatamente anterior. A partir del año 2026 y durante la vigencia del registro de este programa, los costos de éste deberán ser informados a la Secretaría de Educación antes de la iniciación de cada cohorte, para efectos de la inspección, vigilancia y control.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la renovación del registro de este programa, la institución FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA - FUNDETCO deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación oportunamente, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTÍCULO TERCERO. El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la institución FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA - FUNDETCO, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los,

27 MAR 2025

LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO
Secretario de Educación Departamental

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyectó:	Eduardo Rodríguez R.	Supervisor de Educación	
Revisó:	Maida Hoyos Arrázola.	Líder área inspección y vigilancia	
Revisó:	Samuel Sanabria	Oficina Jurídica SED	
Aprobó:	Andrés Rafael Vivero León.	Secretario General Gobernación de Sucre.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.